



# Resolución Directoral N° 260 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 22 AGO 2024

**VISTO:** El Informe N° 0064-2024-HRA"AMALL"-SST, de fecha 22 de agosto del 2024, sobre **Incorporación de una clausula en la parte resolutivo de la Resolución Directoral N° 220-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 18 de julio del 2024;** y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 27 de marzo del 2024, Resuelve; Formalizar la conformación del Comité Medico Evaluador en Salud para Procesos de Evaluación en Primera Instancia en Beneficio del Trabajador, del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 18 de julio del 2024, Resuelve; Aprobar la Directiva para la Extensión Voluntaria del Ejercicio Profesional de la Carrera Medica, del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 0064-2024-HRA"AMALL"-SST, de fecha 22 de agosto del 2024, la jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita **incorporar** una clausula en la Resolución Directoral N° 220-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 18 de julio del 2024, consistente que, **el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho determinara la condición y aptitud del trabajador en caso de no tener quorum respectivo de parte del Comité Medico Evaluar en Salud para**





# Resolución Directoral N° 260 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 22 AGO 2024

**proceso de evaluación en primera instancia en beneficio del trabajador, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;**

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo la Incorporación de una clausula en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 220-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 18 de julio del 2024, solo en el extremo que corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el literal f) del numeral 8 de la Directiva para la Ampliación Voluntaria del Ejercicio Profesional de la Carrera Medica, aprobada mediante Resolución Directoral 220-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 18 de julio del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

## **DICE:**

f. El Jefe de la Unidad de Personal recibido el dictamen del **Comité Medico Evaluador en Salud para procesos de evaluación en primera instancia en beneficio del trabajador (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 – 2024/GRA /DIRESAHR" MAMLL" A-DE);** de



# Resolución Directoral N° 260 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,..... 22 AGO 2024

encontrarla conforme (APTO Y APTO CON RESTRICCIONES), elabora informe para proyección de resolución que autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica. De advertirse que el médico especialista no cumple con los requisitos (NO APTO) o condiciones previstos en la presente directiva el Jefe de la Unidad de Personal comunica dicha situación al profesional de la salud.

## DEBE DECIR:

f. El Jefe de la Unidad de Personal recibido el dictamen del **Comité Medico Evaluador en Salud para procesos de evaluación en primera instancia en beneficio del trabajador (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 – 2024/GRA /DIRESAHR” MAMLL”-A-DE); de encontrarla conforme (APTO Y APTO CON RESTRICCIONES)**, elabora informe para proyección de resolución que autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica. De advertirse que el médico especialista no cumple con los requisitos (NO APTO) o condiciones previstos en la presente directiva el Jefe de la Unidad de Personal comunica dicha situación al profesional de la salud mediante un documento oficial (carta). el Comité Medico evaluador en salud para procesos de evaluación en primera instancia en beneficio del trabajador de **NO TENER EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE**, en las reuniones programadas; el **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determinará la CONDICIÓN Y LA APTITUD DEL TRABAJADOR**, enviando un informe detallado con los actuados a la Dirección Ejecutiva, en cual se derivará a las instancias correspondientes para su proyección de resolución correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 220-2024-GRA/DIRESA/HR”MAMLL”A-DE, de fecha 18 de julio del 2024.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Ejecutiva y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHAB/DE-HRA  
JCHG/DIR-ADM  
ABOV/DIR-OPR  
ECNA/J.  
HAVC/J-UP  
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIVANA  
DIRECTOR EJECUTIVO